



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON	
04 NOV. 2013	
JURIDICA ☐	UPAE ☐



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0 1 3 5

VALDIVIA, 04 NOV. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El convenio mandato suscrito con fecha 18 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y La Dirección Regional de Aeropuertos – MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar el Diseño de Plan de Manejo Forestal AD Pichoy y Ejecución de Plan de Manejo Forestal AD Pichoy en proyecto denominado **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, CÓDIGO BIP 30122009-0, por un monto de **M\$200.000**.
2. El Decreto 1772 del 26 de diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda que Identifica Iniciativas de Inversión para el año 2013 en la Dirección de Aeropuertos Servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas, tomado de razón el día 15 de enero de 2013.
3. El acuerdo del Consejo regional que consta en Certificado 040 de fecha 07 de febrero de 2013, extendido por su Secretario Ejecutivo, por el cual este órgano aprobó por mayoría absoluta, actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos de presupuesto FNDR 2013, totalizando una inversión de \$72.634.218.780, Certificado que en su anexo contempla el proyecto **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, CÓDIGO BIP 30122009-0 por un monto total corregido de **\$208.881.000**.
4. La Resolución Afecta N°99 de 01 de agosto de 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos que Crea y Modifica Asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos, y Programas – Inversión Regional – Región de Los Ríos 2013, que contiene para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley 1.263 y su reglamento, el límite máximo de M\$200.000 para los compromisos de proyecto **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, CÓDIGO BIP 30122009-0
5. Ordinario N°1295 de fecha 11 de septiembre de 2013 enviado dela Sra. Directora de Presupuestos doña Rosanna Costa Costa al Sr. Intendente de la Región de los Ríos, que informa que el proyecto **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, CÓDIGO BIP 30122009-0 cuenta con autorización de ejecución desde el año 2012,. Para el año 2013 se considera un financiamiento conjunto ente la Dirección de Aeropuertos del MOP y el Gobierno Regional. Señala expresamente que el Gobierno regional de Los Rios financiará M\$200.000.-

6. Reporte Ficha IDI 2013.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

7. Anexo N°1, Ficha Resumen – Oficio Circular N°36 Ministerio de Hacienda.
8. Minuta aclaratoria respecto de inversiones establecidas en Ficha IDI
9. La disponibilidad presupuestaria.
10. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de Contraloría General de la República.
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
12. El Decreto N° 1304 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el convenio mandato celebrado con fecha 18 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, La Dirección Regional de Aeropuertos – MOP – Región de Los Ríos, destinado a financiar el Diseño de Plan de Manejo Forestal AD Pichoy y Ejecución de Plan de Manejo Forestal AD Pichoy en proyecto denominado **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, CÓDIGO BIP 30122009-0, cuyo tenor es el que sigue:

"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE AEROPUERTOS MOP REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a **18 OCT. 2013**, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por su Intendente don **HENRY PATRICIO AZURMENDI TOLEDO**, domiciliado para estos efectos en O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "el Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Aeropuertos MOP de los Ríos, representada por su Director, don **SERGIO ENRIQUE GIPOULOU VIDAL**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Yungay 621, 2° Piso de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que en Sesión Ordinaria N°04 de fecha 06 de febrero de 2013, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por mayoría absoluta actualización de montos en proyectos de arrastre y nuevos de presupuesto FNDR 2013, totalizando una inversión de \$72.634.218.780, dicho certificado cuenta con un anexo que contiene la cartera de proyectos con actualización aprobada, en donde figura el proyecto denominado **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Código BIP 30122009-0, de acuerdo a lo expresado en Certificado N°040 de fecha 7 de febrero del 2013, extendido por el Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo, el que es financiado con cargo al FNDR sólo en "otros gastos", que de acuerdo a Ficha IDI se vincularía a la





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

necesidad de **deforestar** los terrenos adyacentes para su correcto funcionamiento y con la **reforestación** en compensación por los sectores intervenidos. De acuerdo a Minuta Aclaratoria respecto de inversiones establecidas en Ficha IDI aportada por la Dirección Regional de Aeropuertos se refiere a **Diseño del Plan de manejo Forestal AD Pichoy y Ejecución Plan de Manejo Forestal AD Pichoy**.

2. Respecto al certificado de visación, este no se emitió; sin perjuicio de que existe el Anexo N°1 y Minuta resumen de inversiones establecidas en Ficha IDI de la iniciativa, ya que por indicación de doña Pilar Contreras de la Dirección de Presupuestos mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2013 dirigido a Analista de inversiones de este Gobierno Regional, "el proyecto se debería entender autorizado por Dirección de Presupuestos al contar con Decreto que identifica los recursos sectoriales (Decreto N°1772 de fecha 26 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión para el año 2013 en la Dirección de Aeropuertos Servicio Dependiente del Ministerio de Obras Públicas, tomado razón el 15 de enero de 2013), ya que se trata de una única iniciativa de inversión con cofinanciamiento". Que en todo caso, este Gobierno Regional solicitó, a mayor abundamiento, autorización expresa de la Directora de Presupuestos mediante Oficio N°2079 de fecha 23 de agosto de 2013, el que fue respondido mediante Oficio N° 1.295 de fecha 11 de septiembre de 2013 de la Directora de Presupuestos quien autorizó expresamente el Proyecto, en lo pertinente.
3. Que por Resolución Afecta N°99 del 01 de agosto de 2013, que Crea y Modifica Asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas - Inversión Regional - Región de Los Ríos se otorga un límite máximo de los compromisos para el proyecto **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, que no podrá exceder el monto de **M\$200.000**, en el subtítulo 31, ítem 03, ítem 999 **"Otros Gastos"**. Tomada de Razón el día 20 de agosto de 2013.
4. Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica - administrativa en las materias que más adelante se indican, específicamente Plan de manejo desde su diseño hasta su ejecución.
5. Que en todo caso, la ejecución de ese Plan de Manejo, de acuerdo a lo indicado por Fiscalía MOP, no se trata de una obra pública y que por lo mismo su contratación debería formalizarse mediante el mercado público en esa etapa de ejecución.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento, y que en este caso se refiere a lo indicado en el número 1. anterior.
7. Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto en lo pertinente al presente mandato, así como la supervisión directa de lo contratado, hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I DEL OBJETIVO DE LO ENCOMENDADO

1.1. Lo encomendado es parte del Proyecto **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, BIP 30122009-0 y lo encomendado mediante el presente acto es sólo lo que es financiado con



FNDR, esto es "otros gastos", que de acuerdo a Ficha IDI se vincularía a la necesidad de deforestar los terrenos adyacentes para su correcto funcionamiento y con la reforestación en compensación por los sectores intervenidos y que de acuerdo a Minuta Aclaratoria respecto de inversiones establecidas en Ficha IDI aportada por la Dirección Regional de Aeropuertos se refiere a Diseño del Plan de manejo Forestal AD Pichoy y Ejecución Plan de Manejo Forestal AD Pichoy.

1.2. En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2013.

1.3. En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2013 es de M\$4.106.006 (cuatro mil ciento seis millones seis mil pesos); cuyo desglose es como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
SECTORIAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	2.421
SECTORIAL	CONSULTORÍAS	31-02-002	106.722
SECTORIAL	TERRENOS (EXPROPIACIONES)	31-02-003	383.039
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	31-02-004	1.392.682
SECTORIAL	EQUIPOS	31-02-005	2.021.142
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	31-02-999	200.000
	TOTAL		4.106.006

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. para este proyecto es de M\$200.000.- (doscientos millones de pesos) según consta en Ficha IDI 2013, Anexo 1, Minuta Aclaratoria respecto de inversiones establecidas en Ficha IDI y Resolución Afecta N°99 de fecha 01 de agosto de 2013.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2011.

De acuerdo a la ficha IDI antes detallada, se identifica una inversión FNDR y sectorial; y de acuerdo a lo ya expresado, el presente mandato contempla exclusivamente la inversión financiada con FNDR, hasta la ejecución de los siguientes montos:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Otros Gastos	31-02-999	200.000.-
	TOTAL		200.000.-

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III DE LA LICITACIÓN

3.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna de lo **encomendado**, lo que contempla la calidad y comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, términos de referencia, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, revisión y supervisión técnica de lo **encomendado** en sus distintas etapas, hasta su recepción y liquidación final del contrato.

3.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos a lo **encomendado** financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado de lo **encomendado**, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

3.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas de lo **encomendado** y que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación de esto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.

3.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

3.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un **Inspector Fiscal**, con la **experiencia necesaria** mediante Orden de Servicio, quien será la responsable de lo **encomendado**, de acuerdo a la magnitud del contrato.

3.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, los siguientes documentos:

- Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público
- Bases Administrativas Generales, Especiales y
- Antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

IV DE LA ADJUDICACIÓN

4.1 Un funcionario del Gobierno Regional **podrá** participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

4.2 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto (**precisando lo encomendado**), nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:



- a) Copia de la oferta técnica y económica del o los oferentes seleccionados.
 - b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
 - c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.
 - d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
 - e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

4.3 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

V DE LA CONTRATACIÓN

5.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo.

5.2 La Unidad Técnica procederá a la contratación de lo **encomendado** conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

5.3 Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional.

5.4 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem de lo encomendado si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

VI DE LAS MODIFICACIONES

6.1 Las Especificaciones Técnicas, asociadas a las modificaciones, se deberán ajustar a las exigencias técnicas del proyecto, **en relación a lo encomendado**.

6.2 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la fecha de la resolución que autoriza dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

6.3. La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución o Decreto correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto a la modificación del contrato o prórroga debidamente aprobada. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

6.4 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

6.5 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique un cambio significativo que altere la esencia del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

6.6 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

VII DE LAS GARANTÍAS

7.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

7.2 Las garantías, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

7.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitida al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Resolución correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

7.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases Administrativas.

7.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

7.6 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

7.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

VIII DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

No contempla gastos administrativos.

IX DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la **Imputación 31.02.999, Código BIP 30122009-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado "Proyecto **"CONSERVACIÓN AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS"**", hasta por un monto de **M\$ 200.000** (doscientos millones de pesos, moneda a diciembre de 2011) según desglose de ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de lo encomendado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

9.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor del Director Regional, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.
- a) **CARÁTULA ESTADO PAGO** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de lo **encomendado** en porcentaje.
- b) Acta de recepción conforme, firmada por el Director Regional, indicando la etapa aprobada de lo **encomendado**; que indique la recepción los trabajos de la etapa mencionada.
- c) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del Inspector Fiscal.
- d) Factura, Boleta de honorarios o Factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
- e) Programación Financiera. Esta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones del Ord. G.R. N° 11 DEL 03.01.2013).
- f) Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

9.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir **FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO** de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.

9.4 La Unidad Técnica deberá remitir mensualmente al Gobierno Regional, los estados de pago conforme al avance de lo **encomendado**, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 9.2 del numeral IX.

9.5. La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al **contratado(s)**, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en lo **encomendado**, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa y deberá estar indicada en la letra b) del punto 9.2.- y deberá ser enviado antes de la entrega del estado de pago.

9.6 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud - Longitud) o UTM (Norte - Este). Ambos





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, o en su defecto a la analista de inversión a cargo de la iniciativa.

X DEL INSPECTOR FISCAL

10.1 La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector Fiscal de lo encomendado, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

10.2 El inspector fiscal deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución de lo encomendado e informar del retraso al mandante. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.

10.3 El Inspector Fiscal, deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, los informes periódicos de lo encomendado, para informar respecto del comportamiento del contratado.

XI DEL TÉRMINO DE LO ENCOMENDADO

11.1 Lo encomendado deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario de inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, más los tiempos de revisión de la Unidad Técnica y de organismos externos que por ley deben revisar, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.

11.2 Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto en lo pertinente a lo encomendado, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.

XII FISCALIZACION

12.1 Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar lo encomendado, que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

12.2 Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución de lo encomendado, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

12.3 Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

XIII PROGRAMA DE CAJA

13.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XIV ENTREGA DE LO ENCOMENDADO

14.1 La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Intendente de UNA copia completa del diseño de plan de manejo de manejo aprobado y acta de recepción conforme con las autorizaciones y/o aprobaciones que correspondan de la ejecución de la deforestación y reforestación que contempla el plan de manejo.

XV LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

15.1 El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

XVI OTROS

16.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

16.2 El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

16.3 El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del **contratado**; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

16.4 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

16.5 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

16.6 La personería del Intendente consta en Decreto N°1304 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la del Director Regional de Aeropuertos consta en Resolución DAP N°1401 de fecha 05/10/2010."

2. **IMPÚTESE** al Presupuesto FNDR 2013 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M\$200.000.-** (doscientos millones de pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2011), de los cuales la totalidad corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig. 999 "**Otros Gastos**".

Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2013 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3. **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

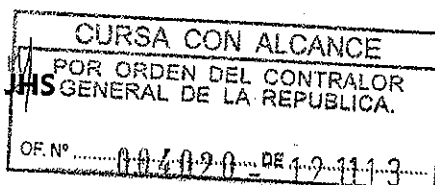
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE



HENRY AZURMENDI TOLEDO
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



RGA/CCA/SMT/PHB/JHS



DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. La Dirección Regional de Aeropuertos – MOP – Región de Los Ríos.
3. Adm. Regional.
4. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
5. Jefe División Administración y Finanzas.
6. Depto. Finanzas.
7. Depto. Jurídico.
8. Inversiones.
9. Archivo Oficina de Partes.

LARITZA FREILEN ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República